



Resolución Jefatural No. 233 -2016-AGN/J

Lima, 12 DIC. 2016

Visto el Oficio N° 2538-2016-EF/53.01 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 213-2016-AGN/J aprueba los nuevos servicios necesarios requeridos por las diferentes áreas del Archivo General de la Nación para llevar a cabo la 2da. Convocatoria CAS 2016 de los Procesos Nos. 025 al 041-2016-AGN/OTA-OP;

Que, con Oficio N° 2538-2016-EF/53.01 la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que el requerimiento solicitado se ve imposibilitada de dar atención por presentar en los gastos por concepto de CAS un crecimiento anualizado por encima del aumento en los gastos de personal y obligaciones sociales;

Que, el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba el modelo de "Convocatoria CAS", el cual establece en su numeral VIII las causales para declarar la cancelación de los procesos de selección bajo el régimen CAS;

Que, conforme al precitado marco legal, el acápite VIII de las bases del proceso de selección señala que puede ser cancelado por restricciones presupuestales, sin que sea responsabilidad de la entidad;

Estando al Informe N° 286-2016-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal, y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, la cancelación de la 2da. Convocatoria CAS 2016 de los Procesos Nos. 025 al 041-2016-AGN/OTA-OP, por presentar en los gastos por concepto de CAS un crecimiento anualizado por encima del aumento en los gastos de personal y obligaciones sociales.

Artículo Segundo.- Dar por concluido las funciones de las comisiones encargadas de llevar a cabo los procesos de selección correspondientes a la convocatoria señalada en el artículo primero.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal Institucional (www.agn.gob.pe) para conocimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

